



Resolución Directoral

Nº 175-2011 DE/ENAMM

Callao, 09 JUN 2011

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 113-2011, de fecha 23 de mayo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2008 DE/ENAMM, de fecha 30 de junio del 2008, se aprobó el Reglamento para la emisión de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por la entidad, el mismo que en su artículo 4º ha previsto la emisión de nuevo diploma por pérdida del original;

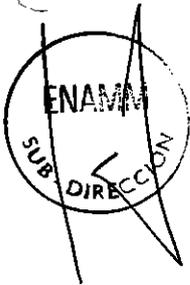
Que, mediante carta de fecha 12 de abril del 2011 el señor César Antonio Aguilar Pinzón solicita la emisión de duplicado del diploma de título profesional de Oficial de Marina Mercante en la especialidad de Máquinas emitido a su nombre, por pérdida del original de dicho documento, a efecto de lo cual acompaña copia certificada de la denuncia policial respectiva, y la publicación del aviso de pérdida del diploma, entre otros requisitos exigidos en el antes citado reglamento;

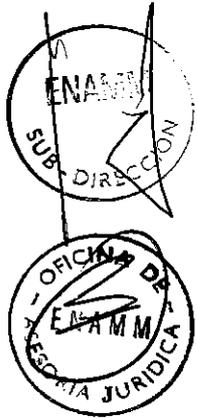
Que, en consecuencia, es necesario aprobar la emisión de un duplicado del diploma original, según lo previsto en el artículo 4º del reglamento antes citado;

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Reglamento para la emisión de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por la entidad, aprobado por Resolución Directoral Nº 125-2008 DE/ENAMM, de fecha 30 de junio del 2008, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de un duplicado del diploma de título profesional de oficial de marina mercante en la





especialidad de máquinas a nombre de César Antonio Aguilar Pinzón, otorgado el 14 de diciembre del 2005, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer su inscripción en el libro respectivo, cautelando se consigne el sello "duplicado" en el ejemplar del duplicado de diploma respectivo, según lo establecido en el artículo 9º y segunda disposición complementaria del Reglamento para la emisión de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 125-2008 DE/ENAMM, de fecha 30 de junio del 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del contenido de la presente resolución, según lo establecido en el artículo 4º y primera disposición complementaria del Reglamento para la emisión de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 125-2008 DE/ENAMM, de fecha 30 de junio del 2008.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuezo Del Aguila
00801136